

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cuatro de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00075-00

En razón a las anteriores solicitudes, se dispone:

PRIMERO. Obre en autos las fotografías con la que se acredita la instalación de la valla en los inmuebles objeto de usucapión; no obstante, la instalación correcta de la misma se verificará en la inspección judicial.

SEGUNDO. Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso, so pena de terminar el proceso de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 317 del Código General.

Secretaría control términos y emita nuevamente el oficio que comunica la medida cautelar en auto admisorio indicando que el número de identificación de la demandada Elvira Gaviria de Kroes es 20.209.528.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.